



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 052-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 10 de febrero de 2025

VISTO: El memorando N° 010-2025-UNIA-DGA de fecha 17 de enero de 2025 y la Carta N° 039-2025-UNIA-DGA de fecha 17 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 244-2024-UNIA-R de fecha 10 de octubre del 2024, se resolvió **DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2024, al ECON. OSCAR NOVOA PALLARES** como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 245-2024-UNIA-R de fecha 11 de octubre del 2024, se resolvió: **"DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2024, al INGENIERO AGRONOMO LORD LIVIN MORENO VASQUEZ** como jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 105, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cargo de confianza (...)"

Que, mediante Memorando N° 010-2025-UNIA-DGA de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por la Mg. Tania Lozano Vargas en su calidad de Directora General de Administración, **encarga al Econ. Oscar Novoa Pallares**, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025 las funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, con todas las responsabilidades referente al cargo;

Que, mediante Carta N° 039-2025-UNIA-DGA de fecha 17 de enero de 2025, suscrito por la Mg. Tania Lozano Vargas en su calidad de Directora General de Administración, solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan López Ruiz, la emisión de acto resolutivo con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, al Econ. Oscar Novoa Pallares, las funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, por el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia al **ING. AGRONOMO LORD LIVIN MORENO VASQUEZ**, designado mediante Resolución Rectoral N° 245-2024-UNIA-R de fecha 11 de octubre del 2024, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a la Directiva de Entrega de Cargo de la Institución,

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 052-2025-UNIA-R

agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones,

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, las funciones como Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al **ECON. OSCAR NOVOA PALLARES**, en *adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos*.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el **ECON. OSCAR NOVOA PALLARES**, remita al rectorado de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha, un informe sobre el estado situacional de la Unidad de Servicios Generales, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C c.

- * Rectorado
- * VRA
- * VPI
- * DSA
- * GTI
- * Interesados
- * Archivo